Carmen de Carupa, 17 de octubre de 2025

Licenciado
HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
Alcalde Municipal
Carmen de Carupa

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N° 157-2025

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se autorice el trámite de adición del Contrato de suministros N°-157-2025, **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA"** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 02 de octubre de 2025, entre **MARIO ALONSO ROJAS ORTIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 2.984.182 expedida en Carmen de Carupa, Cundinamarca, se suscribió el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA"** por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.871.300).**
2. El contrato cuenta con **Registro Presupuestal N° 2025000554** por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($8.871.300)**, y **Acta de Inicio** suscrita el mismo **02 de octubre de 2025**, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025**.
3. Que la necesidad de contar con el suministro de refrigerios en el municipio resulta indispensable para garantizar la adecuada atención y bienestar de los participantes en las diferentes actividades, programas y eventos institucionales que desarrolla la Administración Municipal; sin embargo, **el** presupuesto inicialmente asignado se ha tornado insuficiente frente al aumento de actividades programadas por las distintas dependencias, lo que hace necesario adicionar recursos al contrato existente para atender oportunamente los compromisos institucionales y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
4. Que adicionalmente, mediante oficio remitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, dicha entidad solicitó el apoyo logístico del Municipio de Carmen de Carupa para la realización de los comicios electorales del Consejo Municipal de Juventudes y las consultas populares de los partidos políticos, programados para los días 19, 20 y 26 de octubre de 2025, respectivamente; apoyo dentro del cual se incluye la provisión de refrigerios y almuerzos para el personal de apoyo logístico y funcionarios de la registraduría, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de dichas jornadas electorales.
5. Que según las cotizaciones que reposan en el expediente del contrato que se pretende adicionar, y de acuerdo con los requerimientos realizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para amparar los gastos derivados de los comicios electorales, se requiere un presupuesto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** para cubrir dichas actividades y garantizar la adecuada atención logística y operativa durante el desarrollo de las jornadas.
6. En mérito de lo anterior, se justifica plenamente la adición en valor y prórroga en el plazo del contrato, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución de las actividades institucionales y electorales programadas por la Administración Municipal y demás entidades competentes.
7. Que en atención a la programación de las mencionadas actividades institucionales y electorales, se hace necesario realizar una adición presupuestal al Contrato de Suministro N°157 de 2025, con el fin de garantizar la adecuada atención de los eventos y actividades que se desarrollarán durante el periodo de ejecución vigente.
8. Que la adición presupuestal que se proyecta no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, garantizando con ello el respeto a los límites legales y presupuestales aplicables.

En mérito de lo anterior, se justifica plenamente la adición en valor del contrato, a efectos de asegurar la continuidad y eficacia en la ejecución de los programas, actividades institucionales y eventos electorales programados por el Municipio de Carmen de Carupa.

En mérito de lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al contrato:

I. **Se modifiqué la Cláusula Quinta – valor y forma de pago, en el sentido de adicionar los recursos correspondientes al pago de los servicios que se van a prestar con ocasión a la ampliación del plazo. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:**

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación es la suma de por **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS** MONEDA CORRIENTE ($ 8.871.300) y una adición por valor de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000)** para un valor total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($13.271.300),** Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma mediante pagos parciales según el suministro de refrigerios y alimentos para los eventos de la administración municipal. Previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral, parafiscales e informe de supervisión y recibido a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

El supervisor que no verifique el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO: Cumplidos los requisitos de ejecución, las partes deberán suscribir el Acta de Inicio correspondiente

II. **- Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.**

Sin otro en particular, agradezco la atención prestada y quedo a la espera de su pronta respuesta y autorización para continuar con el proceso en mención.

Cordialmente,

GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Jefe Oficina de Desarrollo Social
Carmen de Carupa

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	**KAREN TATIANA RAMÍREZ GUANEME**	**GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO**	**GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO**
Cargo	Profesional de apoyo	Jefe oficina de Desarrollo Social	Jefe oficina de Desarrollo Social
Fecha	17/10/2025	17/10/2025	17/10/2025
Firma			